


 <p>Geserlocal, s.l. ☎: 948 274 752 * FAX: 948 274 476 E-mail: recepcion@geserlocal.com</p>	<h2 style="text-align: center;">INSTRUCCIONES PARA LA EXPOSICIÓN DEL EDICTO ADJUNTO EN EL TABLÓN DE SU ENTIDAD LOCAL</h2>	Fecha: 12/03/20 Rev: 0 Hoja 1 de 1	
ACCIONES A LLEVAR A CABO			
<p>DOCUMENTACIÓN APORTADA:</p> <p>Impreso para NOTIFICACIÓN EDICTAL</p>	 <p>Exponer en tablón de anuncios por espacio de 10 días.</p>	 <p>DILIGENCIAR el EDICTO con las fechas de exposición en el recuadro que figura en la primera página del EDICTO.</p>	 <p>Una vez diligenciado el edicto, Devolver a: GESERLOCAL, S.L. * OFICINA GESTORA C/ IÑIGO ARISTA 16 BAJO. 31007 – PAMPLONA – IRUÑA NAVARRA</p>

AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Referencia : E266000/00009/2020



Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 99.2 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, por circunstancias que en cada caso obran en el expediente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.4 de la referida Ley Foral, se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y se comunica a los siguientes interesados para que comparezcan personalmente o debidamente representados en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Navarra, en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde, de lunes a viernes, en la oficina gestora sita en la calle Íñigo Arista, número 16 bajo de Pamplona, a fin de darse por notificados, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer se les tendrá por notificados de los correspondientes actos, a todos los efectos, desde el día siguiente al del vencimiento del mencionado plazo.

Se apercibe a los obligados tributarios que cuando cualquiera de los trámites del procedimiento de apremio se entienda notificado, por no haber comparecido por sí mismos o por sus representantes, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias que se dicten en el procedimiento de apremio, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en él en cualquier otro momento. No obstante, la resolución de enajenación de bienes embargados se notificará, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral General Tributaria.

Acto que se notifica: Procedimiento administrativo de apremio. Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles. Artículo 113.2 del Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio, Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Contra este acto administrativo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

.BARAÑAIN, a 11 de marzo de 2020.-La Recaudadora Ejecutiva., Cristina Zubeldia Díez



DILIGENCIA DE EXPOSICIÓN:

Para hacer constar que el presente Edicto ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Organismo desde el día _____ hasta el día _____ ambos inclusive.

INTERESADOS QUE SE CITAN

Expediente	Nombre	Condición en la que se cita
B99009953		DEUDOR
B99009953		DEUDOR
B99009953		DEUDOR
B99009953		DEUDOR
B99009953		DEUDOR
B99009953		DEUDOR
B99009953		DEUDOR
B99009953		DEUDOR
B99009953		DEUDOR
B99009953		DEUDOR
B99009953		DEUDOR